

C-4 ✓



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 1 de 24

111

OBJETO:	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
SECRETARÍA:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBSECRETARÍA:	TALENTO HUMANO

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MAS"
Líneas Estratégica	L5. Ciudad de la Gobernanza y la integración regional
Componente	C1. Fortalecimiento institucional
Programa	050103 Formación, capacitación, promoción y bienestar del Talento Humano.
Indicador	Servidores capacitados o en programas de bienestar
Código BPIN	2020056150004

1.2. Descripción de la necesidad:

Los elementos bioseguridad son elementos diseñados para actuar como barrera protectora frente a riesgos o peligros biológicos, que pueden afectar la salud de los trabajadores dentro de la ejecución sus actividades diarias.

En Colombia los requerimientos para el uso y la implementación de los Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo están contemplados en el Código Sustantivo de Trabajo en sus artículos 56, 57, 58; y los artículos 122 al 124 de la Ley 9 de enero 24 de 1979 que rezan:

Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

111



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

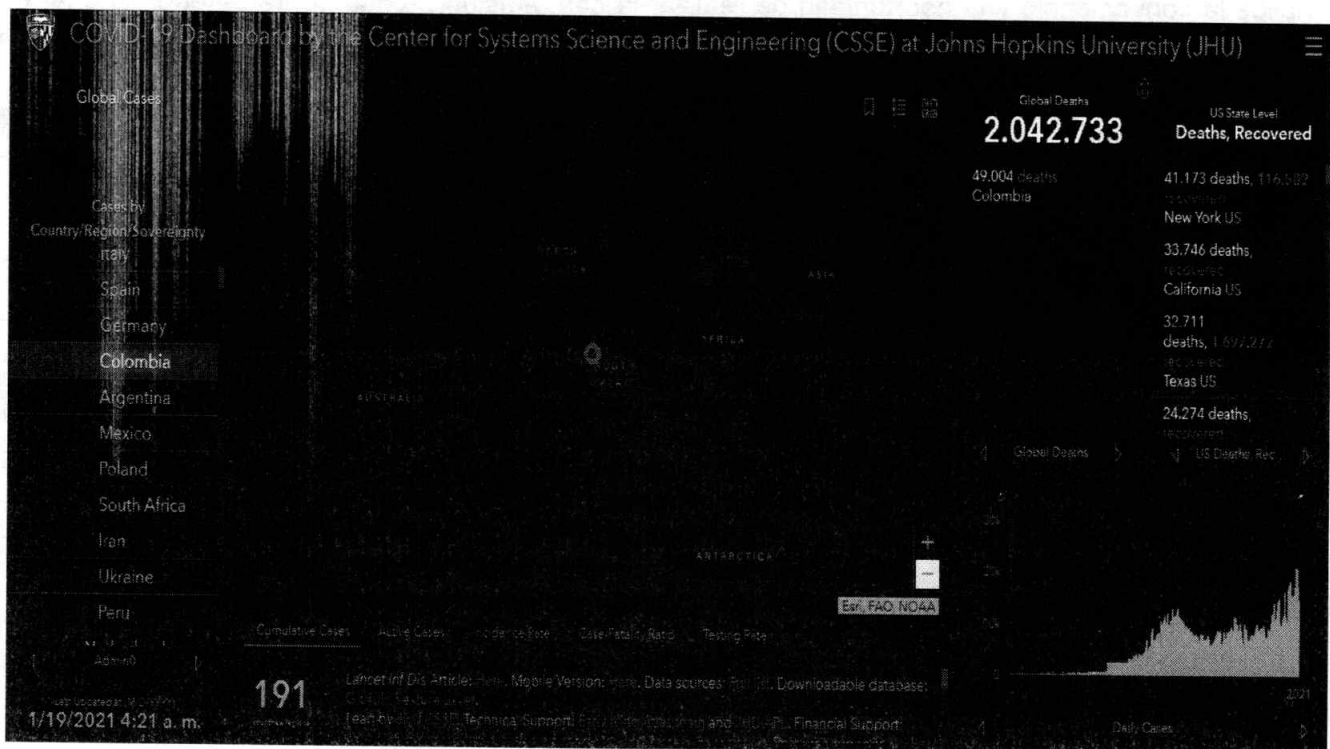
Versión: 2

Página 2 de 24

11

Adicional a lo anterior, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento Sanitario Internacional, se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que "Constituye riesgo para la salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y, podría exigir una respuesta internacional coordinada".

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció que covid-19 es el nombre oficial de la enfermedad provocada por la nueva cepa de coronavirus 2019-nCoV que, de acuerdo con las últimas estadísticas mundiales, el covid-19 deja más de 2.042.733 muertes y 95.642.050 infectados.



Fuente: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>
Consultado: 18 de enero de 2021

En Colombia se cuenta con más 49.004 muertes y 1.923.132 infectados, motivo por el cual la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, han venido implementado medidas para enfrentar la propagación de dicha enfermedad mediante la prevención, contención y mitigación, con el fin de mantener los casos y contactos controlados, encontrándose hoy el País en estado de incremento de la enfermedad, la cual fue declarada como "Pandemia" por la OMS.

La tasa de mortalidad va entre el 0.5% - 8%. Recientemente la OMS ha declarado la propagación del virus en el mundo como una pandemia. "El curso de la pandemia dependerá de las medidas que tomen los gobernantes de cada territorio de los países" La Organización Panamericana de la Salud (OPS), hizo un llamamiento a todos los países de la Región de América a que adopten medidas de inmediato para reorganizar sus servicios de salud y proteger a los profesionales de la salud con el fin de atender en forma segura a pacientes con la enfermedad por el coronavirus 2019 (covid-19) y salvar vidas.



Según los datos actuales, a nivel global el 81% de los casos de la COVID-19 parecen presentar un cuadro leve, 14% parece evolucionar a un cuadro grave y cerca del 5% son críticos, por lo que requieren tratamiento de apoyo como oxígeno y ventilación mecánica. La edad avanzada y las comorbilidades son factores de riesgo para padecer cuadros graves. Hasta el momento, no existe un tratamiento específico como antivirales para COVID-19.

En el escenario actual y de acuerdo con las experiencias de otros países es evidente que la capacidad de respuesta del Municipio de Rionegro con su red de Servicios Público y Privado puede verse desbordada por la demanda de servicios de salud, de pacientes, como resultado del incremento de casos de la COVID-19, no solo en el Municipio sino en la región del Oriente Antioqueño, por la oferta institucional en servicios de salud y ser centro de referencia Rionegro de 23 Municipios del Oriente Antioqueño.

PROYECCIÓN CASOS COVID-19

Según la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, la población colombiana con mayor riesgo de afectación por la pandemia de nuevo coronavirus o covid-19, sería de un 34.2% del total de la población; en el escenario con tasa de contagio R0 de 2,68 y realizando esta misma proyección con la población del Oriente y del Municipio tendríamos el siguiente escenario:

Población en Colombia	50.372.424
Casos de COVID-19	4.989.853
Porcentaje de casos	7,92
Población en Rionegro	130.421
Población del Oriente de Antioqueño	695.596

PROYECCIÓN CASOS COVID-19

	Población Rionegro 130.421	Población Oriente 695.596	%
Casos	10.330	55.096	100,00
Muertes	1.426	7.603	13,80

Mediante Resolución 380 del 10 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Salud y Protección Social adoptó medidas preventivas, sanitarias, aislamiento y cuarentena por causa de la enfermedad COVID-19. Que a su vez el Departamento de Antioquia, a través del Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en el Departamento de Antioquia.

Así mismo, el Municipio de Rionegro, mediante los Decretos Municipales 170 del 16 de marzo y 177 del 19 de marzo de 2020, adoptó medidas extraordinarias de policía con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Handwritten mark



Así las cosas, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad por coronavirus covid-19, el Gobierno nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Para ello, las entidades y organismos del Estado deben proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios esenciales estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares, donde la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, por lo que, la carta garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la Ley.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 establece como obligación a cargo del estado, formular y adoptar políticas que propendan por la promoción, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

De conformidad con el Decreto compilatorio 0780 de 2016, Artículo 2.8.8.1.4.3, son medidas sanitarias aquellas que tiene por objeto prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva, se consideran las siguientes medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control:

- Aislamiento o internación de personas y/o animales enfermos;
- Cuarentena de personas y/o animales sanos;
- Vacunación u otras medidas profilácticas de personas y animales;
- Control de agentes y materiales infecciosos y tóxicos, vectores y reservorios;
- Desocupación o desalojamiento de establecimientos o viviendas;
- Clausura temporal parcial o total de establecimientos;
- Suspensión parcial o total de trabajos o servicios;
- Decomiso de objetos o productos;
- Destrucción o desnaturalización de artículos o productos si fuere el caso;
- Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, establece los principios generales asociados como la gestión del riesgo dentro de los que se resaltan:

- Principio de Protección.
- Solidaridad social.
- Interés público o social.
- Precaución.
- Sistémico.
- Concurrencia.
- Subsidiariedad.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 5 de 24

Estos principios orientan las acciones dirigidas a disminuir el impacto negativo que conllevan las situaciones de emergencia y desastres de origen natural y antrópico.

Además, la Resolución 0666 de 2020, por la cual se definen los protocolos generales de bioseguridad, hace mención en su Artículo 3 "Responsabilidades" Numeral 3.1.9. De proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

Situaciones de como la emergencia sanitaria actual por COVID-19 que atraviesa nuestro país y por tanto el Municipio de Rionegro quien tiene el deber de prevenir la propagación del virus en los sitios de trabajo y en los vehículos a través de los cuales se moviliza su personal y el personal de apoyo para la atención de la emergencia, garantizando condiciones de trabajo, de protección y promoción de la salud de sus colaboradores, para el mantenimiento de su bienestar físico, mental y social en todas sus ocupaciones. Esto con el fin de prestar todos los servicios a cargo de la Entidad Territorial, sin afectar su continuidad y efectividad.

Entendiendo entonces que, la pandemia actual por coronavirus (COVID-19), se transmite principalmente a través de personas que están en contacto cercano con otras, a través de gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose, estornuda o habla, a través del contacto con superficies que están contaminadas por el virus, e incluso través de personas que no presentan síntomas; resulta necesario y muy apropiado como estrategia de salud pública, laboral y ocupacional, liderar la entrega de Elementos de Protección Personal, para cada uno de los Funcionarios del Municipio de Rionegro, elementos de desinfección como Gel Antibacterial y Desinfectante que permita evitar la propagación del CORONAVIRUS y la mitigación de un posible contagio, dentro del desarrollo diario de las actividades y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Para esto se requieren Elementos de Protección Personal y Elementos para la Atención de Emergencias, que cumplan con los siguientes objetivos:

- Que los Elementos de Protección Personal, que se entreguen a los funcionarios se acojan a toda la normatividad legal vigente, relacionada en las especificaciones técnicas para cada producto.
- Que los Elementos de Protección Personal, que se entreguen a los funcionarios, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Que los elementos de Protección Personal y Elementos para la Atención de Emergencias permitan evitar la propagación del COVID - 19.
- Que los desinfectantes y antibacteriales, permitan reducir la carga viral existente en las superficies donde se aplique.

Los elementos de protección personal y los insumos para la prevención y contención de covid19, se suministraron a los 388 servidores públicos de planta y a las 29 sedes de trabajo de la siguiente manera:



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 6 de 24

PRODUCTO SUMINISTRADOS	CANTIDAD COMPRADA	CANTIDAD ENTREGADA	EN INVENTARIO PARA PROXIMAS ENTREGAS	OBSERVACIONES
Mascarilla Facial N95 (Tapa Boca)-Resortada	200	100	100	Elemento entregado a los funcionarios de con salidas a campo.
Guantes De Látex	100 X 50Und	60 X 50Und	40 X 50Und	Entregado a las Sedes con atención continua de público. Sub Valorización - Sub Rentas
Guantes De Nitrilo	10 X 50Und	10 X 50Und	0	Entregado a los archivos de gestión documental
Detergente Desinfectante Liquido A Base De Amonios Cuaternarios De V Generación - Frasco X 750M	50	50	0	Entregado a las 29 sedes de trabajo. Insumo de reposición
Kit Prevención: Contiene Traje Antifluído, Bata Quirúrgica, Pantalón Pijama, Cubre Zapatos Gorro Y Tapabocas, Cualquier Pieza Se Puede Hacer Independiente, Son Resistentes Al Cloro	20	16	4	Elemento entregado a los funcionarios de con salidas a campo: Alcalde - S. Gobierno - Sub Movilidad
Tapaboca Tela Polyester Anti Fluído	1600	1200	400	Entregado a los 388 Servidores Públicos de planta.
Alcohol Galón X 3.750 MI - Galón	40	38	2	Entregado a las 29 sedes de trabajo. Insumo de reposición
Caretas Visores (Protector Facial)	100	100	0	Entregado a los Funcionarios que atiende público.
Tapabocas Doble Tela Lavable	16	16	0	Elemento entregado con los trajes TYVEK
Alcohol - Frasco	100	100	0	Entregado a todas las sedes de trabajo.
Gel Antibacterial - Fc X1Lt	100	70	30	Entregado a los 388 Servidores Públicos de planta.
Termómetro Infrarrojo	91	91	0	Entregado a las 29 sedes de trabajo. Y a las Secretarías de Salud - Secretaría de Gobierno - Secretaría de Desarrollo Territorial

NOTA: El stock con el que aun se cuenta, es la reserva para realizar la reposición de dichos elementos e insumos, hasta que se ejecute el presente contrato.

ANTECEDENTES

CONTRATO	AÑO	OBJETO
1070-06-10-002	2020	"Realizar el suministro de elementos de bioseguridad para la prestación del servicio en las distintas sedes administrativas del



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 7 de 24

CONTRATO	AÑO	OBJETO
		Municipio de Rionegro y para el ejercicio de las competencias y funciones de la entidad territorial"
1070-06-10-003	2020	"Suministrar elementos de bioseguridad para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el gobierno nacional e implementados por la Administración Municipal"
1070-06-10-004		
1070-06-10-005		
1070-06-10-006		
1070-06-10-007		
1070-06-10-008		
1070-06-10-009		
1070-06-10-011		
1070-06-10-012		
1070-06-10-013		

Indicador del Componente: Servidores capacitados o en programas de bienestar

1.3. Codificación del proyecto incluido en el plan anual de adquisiciones (PAA):

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SA-	93141808	Suministro de elementos de bioseguridad para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por el gobierno nacional e implementados por la Administración Municipal de Rionegro para la contención del covid19.

El ítem corresponde al asignado en el PAA.

2.0 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID19 MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del objeto contractual consiste en garantizar el suministro de diferentes elementos de protección e insumos para la contención biológica, con el propósito de dotar los servidores públicos de planta y las sedes de trabajo del Municipio de Rionegro. Con el fin de prevenir el contagio por covid19.
2.3 Especificaciones técnicas:	Las especificaciones técnicas de los diferentes elementos se encuentran descritas en el numeral 4.1.1 del estudio previo.
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	Registro del INVIMA, para productos de aseo he higiene. Ficha técnica de cada uno de los productos.

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 8 de 24

2.6 PARTES: Municipio de Rionegro – [El proponente favorecido con la adjudicación].

3.0 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD

Mínima cuantía X

Por el valor del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Rionegro, independientemente del objeto.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 2, regula los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes. Para el Municipio de Rionegro, corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

AÑO 2021:

MAYOR CUANTÍA	Superior a 650 SMLMV	Igual o superior a \$590.541.901
MENOR CUANTÍA	Hasta 650 SMLMV	Desde \$59.054.191 Hasta \$590.541.900
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta el 10% de la menor cuantía	Desde \$0 hasta \$59.054.190

Considerando que el valor establecido para el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2021, mediante el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, es la suma de \$908.526; así las cosas, la menor cuantía aplicable al Municipio de Rionegro para la vigencia 2021 corresponde máximo a \$590.541.900 tal y como fue informado mediante la circular 001 del 04 de enero de 2021 de la Secretaría General del Municipio de Rionegro.

4.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1 MÍNIMA CUANTÍA: APLICA NO APLICA

Se debe realizar el siguiente análisis: En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 9 de 24

garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Para determinar el valor del contrato, se deberá referenciar y/o evidenciar si partimos de la Fuente Primaria (Se tendrá en cuenta el valor histórico de las adquisiciones realizadas en años anteriores, teniendo en cuenta el incremento del IPC) o la Fuente Secundaria (Valor referido en cotizaciones y Precios de consulta, presentar mínimo tres (3) cotizaciones previa invitación por parte de la entidad – ver formato).

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Ver guía para análisis del sector de Colombia compra eficiente:

(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_analisis_sector.pdf)



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 10 de 24

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - ELEMENTOS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID19

ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	SUS EQUIPOS S.A.S		SUMINISTROS EMPRESARIALES Y EQUIPOS		DATOS & GESTIÓN POR SALUD		PROMEDIO DE TODAS LAS OFERTAS	
					PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PROMEDIO PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PROMEDIO PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA
1	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO		<ul style="list-style-type: none"> * Termómetro capaz de medir temperatura corporal en un 1 segundo, a una distancia de 3cm a 5cm del cuerpo humano. * Debe tener Alarma de temperatura alta (cuando es mayor a 38 °C (100.4 °F)) * Memoria hasta de 32 temperaturas tomadas * Iluminación de Colores según la Temperatura. * Debe medir en grados Centígrados – Celsius – Fahrenheit * Apagado automático después de 30 segundos para ahorrar batería * Debe tener una Vida útil mínima garantizada de 100.000 lecturas * Debe Incluir baterías 	UNIDAD	\$ 128.000	\$ 152.320	\$ 115.000	\$ 136.850	\$ 121.505,04	\$ 144.591,00	\$ 121.502	\$ 144.587

Elaboró: Equipo Interdisciplinario
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión
Fecha: Septiembre 09 de 2020

Aprobó: Comité institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020




Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 11 de 24

2 PULSO OXÍMETRO SATURADOR FRECUENCIA CARDÍACA CON CORDÓN		<ul style="list-style-type: none">* Oxímetro para uso en la punta del dedo+ Con toma frecuencia cardíaca.* Rotación Automática.* Pantalla OLED* SpO2 Rango de la medida: 36 ~ 99%* Resolución: $\pm 1\%$* Precisión: $\pm 2\%$ (70% ~ 99%),* La frecuencia del pulso gama de la medida: 30 ~ 250 BPM* Resolución: $\pm 1\%$* Precisión: $\pm 1\text{bpm}$ o $\pm 1\%$ (seleccione más grande)* Baja perfusión = 0,4%* Poder 1.5V (tamaño AAA) pila alcalina x 2 (no incluido)* Voltaje de la fuente: 2.6 ~ 3.6V* Corriente de trabajo = 30mA* Apagado automático* Apaga automáticamente cuando no hay señal en el oxímetro durante más de 8 segundos* Dimensión y peso 103 (L) x 64 (W) x 37 (H) mm 57g* Con pilas	UNIDAD	\$ 148.000	\$ 176.120	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 137.353,78	\$ 163.451,00	\$ 138.451	\$ 164.757
---	---	--	--------	---------------	---------------	---------------	---------------	------------------	------------------	---------------	---------------

FCW




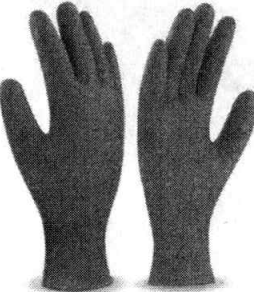
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 12 de 24

3	TRAJE TYVEK		<ul style="list-style-type: none">* Elaborado en material ultraliviano y altamente respirable.* Protección contra polvos peligrosos y salpicadura de líquidos.* Capucha, Cintura, Tobillos i polainas elásticas para una mayor seguridad y libertad de movimiento.* Cierre de doble sentido con cubierta.* Material antiestático para trabajos en áreas de riesgo eléctrico.* Sin costuras en hombros ni brazos para evitar penetración de agentes peligrosos.* Debe ser lavable.* Cada traje debe traer polainas.	UNIDAD	\$ 90.000	\$ 107.100	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 73.109,24	\$ 87.000,00	\$ 82.703	\$ 93.033
7	GUANTES DE NITRILLO		<ul style="list-style-type: none">* Guantes de Nitrilo para la manipulación de polvos, extracciones, objetos, químicos.* Que no se peguen a las manos, manteniéndolas limpias y seguras.* Debe brindar protección efectiva en labores en donde existe contacto con documentos de archivo.* Excelente nivel de protección contra punzadas y rasgaduras.* Protección contra las irritaciones.* Alta fuerza de tensión* Resistencia química: excelente resistencia a la mayoría de los químicos y polvos.	CAJA X 100 UND	\$ 52.000	\$ 52.000	\$ 52.000	\$ 52.000	\$ 65.380,00	\$ 65.380,00	\$ 56.460	\$ 56.460



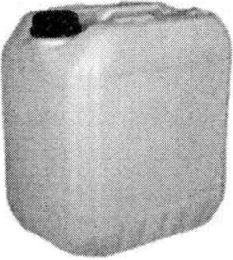

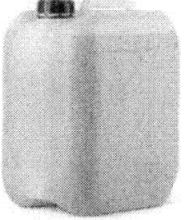
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 13 de 24

8	GEL ANTIBACTERIAL		<p>* Aspecto: Gel Incoloro, transparente</p> <p>* Contenido Alcohol al 60-80% w/w, Agua, humectantes y emolientes, aromatizantes y aceites esenciales.</p> <p>* pH: 6.5 - 7.5</p> <p>* Estabilidad 6 meses</p> <p>* Biodegradable, libre de Fosfatos</p>	GALON X 20 LITROS	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 145.000	\$ 145.000	\$ 182.311,00	\$ 182.311,00	\$ 159.104	\$ 159.104
9	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%		<p>Alcohol Antiséptico</p> <p>* Descripción: Líquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol.</p> <p>* Contenido de Alcohol: 68.8 % - 77.9 %</p> <p>* Densidad: 0.8664 - 0.8899 G/ML</p>	GALON X 20 LITROS (PESO MOLECULAR 16 KG)	\$ 162.000	\$ 162.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 188.597,00	\$ 188.597,00	\$ 166.866	\$ 166.866
10	DESINFECTANTE LÍQUIDO AMONIO CUATERNARIO		<p>Uso: Desinfección</p> <p>pH (Directo): 7.0 - 8.0</p> <p>Densidad (25°C): 0.95 - 1.05</p>	GALON X 20 LITROS	\$ 168.500	\$ 168.500	\$ 155.000	\$ 155.000	\$ 194.884,00	\$ 194.884,00	\$ 172.795	\$ 172.795

BN




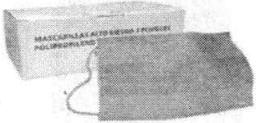
Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 14 de 24

11	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO		Uso: Desinfección pH (Directo): 7.0 - 8.0 Densidad (25°C): 0.95 - 1.05	ENVASE X 700ml	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 31.342,00	\$ 31.342,00	\$ 27.781	\$ 27.781
12	MASCARILLA DESECHABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50 UNIDADES		Mascarilla desechable en empaque individual caja x 50 unidades	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 37.190,00	\$ 37.719,00	\$ 34.063	\$ 34.240
TOTALES:					\$ 960.500	\$ 1.030.040	\$ 887.000	\$ 933.550	\$ 1.031.672	\$ 1.095.275	\$ 959.725	\$ 1.019.623



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 15 de 24

VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor total estimado es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$59.000.000) IVA incluido.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; que no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem y luego de elaborar el promedio se realiza la sumatoria total de las unidades, valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Talento Humano, relacionadas con el objeto contractual. En todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

En caso de solicitarse Elementos o Insumos que no estén contemplados en el contrato, el Supervisor de este solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$ 59.000.000	FECHA	
		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	

Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampillas del 8.7% (3% Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, 1% Estampilla Pro-Cultura, 1% Estampilla Pro-Hospital, 0.8% UDEA, 0.4 % Politécnico, 2.5% Pro-deporte), igualmente, 0.8% del Reteica, Retención en la fuente del 4% (Persona Jurídica) o 6% (Persona natural), resaltando que son a título enunciativo resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3 PLAZO: Diez (10) meses contados desde el acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2021.

NOTA: El plazo estará sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Acta de Inicio, por lo tanto, este podrá variar.

4.4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega de los productos y equipos, previa verificación de condiciones técnicas requeridas y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro soportada por los verificables y los respectivos documentos administrativos propios del Municipio de Rionegro Antioquia.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 09 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Fecha: Septiembre 09 de 2020	Aprobó: Comité institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 16 de 24

El pago se cancelará, con la aprobación por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación, de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social (integral). En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El Municipio de Rionegro, efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido y lo consignado en la propuesta.
2. El contratista deberá proveer las certificaciones pertinentes al manejo, venta y distribución de Elementos o Insumos para la contención del covid19.



3. Suministrar las fichas, especificaciones técnicas y registros INVIMA (Para los que aplique) de los Elementos o Insumos para la contención del covid19, que está suministrando al Municipio de Rionegro.
4. El contratista se compromete a entregar la documentación requerida para la liquidación del contrato dentro del plazo legal o convencional estipulado en el contrato.
5. El contratista se compromete a realizar los cambios por eventuales problemas que pudiese presentar los Elementos o Insumos para la contención del covid19.
6. Mantener indemne al Municipio de Rionegro y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y/o terceros durante la ejecución del contrato.
7. Informar al Municipio de Rionegro oportunamente sobre cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

4.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.
14. El supervisor del contrato debe velar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

4.5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, quien vigilará la ejecución



del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
10. Realizar el Acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero y la normatividad que lo complemente o modifique.

INTERVENTORÍA: APLICA NO APLICA X

5.0 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE):

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más el término previsto para su liquidación.

El Municipio de Rionegro también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello,



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 19 de 24

revisará el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

5.1.1. Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- B. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido en el amparo de estabilidad de las obras según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- C. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- D. El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del treinta por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además, se advierte que, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.



cel

5.2 ANTIGÜEDAD

El Oferente deberá acreditar existencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la inscripción en Cámara de Comercio; con actividad relacionada con el objeto contractual.

La existencia mínima de dos (2) años se solicita con el fin de cerciorarse que el oferente tenga solidez en el mercado y cuente con una experiencia y conocimiento en el campo de los exámenes médicos ocupacionales.

La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos igual a la del plazo del contrato más el término de liquidación.

5.3. EXPERIENCIA

Para la experiencia general del proponente, se solicitará la certificación de al menos DOS (2) contratos ejecutados o terminados, con persona natural o jurídica pública o privada, relacionado con el objeto contractual, que corresponda al CINCUENTA (50%) del presupuesto oficial del contrato con el fin de garantizar la seriedad del oferente.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia general se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias generales de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia general acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El Municipio de Rionegro, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA:

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del Contratista.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 21 de 24

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

5.4. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA:

El proponente deberá contar con UNA (1) sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Rionegro, Oriente Antioqueño y área metropolitana, con autonomía administrativa y operativa que le permita ejecutar integralmente el objeto del contrato y mantener comunicación constante. Para su acreditación se deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil correspondiente.

5.5. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES: AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR AUTORIDADES COMPETENTES:

- El contratista deberá entregar la ficha técnica y certificados INVIMA (para los insumos que lo requieren) de cada producto al momento de realizar la entrega.

5.6 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARÁ la propuesta.

La omisión en la presentación por parte del representante legal del "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA" genera el RECHAZO de la Propuesta.

EW



44

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente. En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, fichas técnicas e invitación pública.

Especificar si el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, o por el valor de la oferta de menor valor que resulte habilitada.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

6.0 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Riesgos previsibles: Riesgo cambiario, geológico, normativo, climático, etc. (Ver anexo 6).

7.0 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (3) años.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del Contrato y vigencia igual al plazo del Contrato.
3.0 Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

Versión: 2

Página 23 de 24

8.0 ACUERDO COMERCIAL: Los procesos que se adelanten por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía no se deben analizar de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-04, Literal (C) de Colombia Compra Eficiente.

9.0 CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO	
1. Objeto:	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
2. Plazo:	Diez (10) meses contados desde el acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2021. NOTA: El plazo estará sujeto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el acta de inicio, por lo tanto, este podrá variar.
3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
4. Valor estimado:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 59.000.000) IVA INCLUIDO
5. Forma de Pago:	El pago se realizará contra entrega de los productos y equipos, previa verificación de condiciones técnicas requeridas y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro soportada por los verificables y los respectivos documentos administrativos propios del Municipio de Rionegro.
6. Interventoría Externa:	SI _____ NO <u>X</u>
7. Otros	N/A

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: La convocatoria limitada a Mipymes no aplica para la modalidad de contratación directa ni para la mínima cuantía.

11 ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO:

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 133 del 7 de febrero de 2017, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA Subsecretaria de Talento Humano, como Componente Técnico; CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA Subsecretaria Financiero, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ALVAREZ Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
Anexo 2	Especificaciones Técnicas.		X
Anexo 3	Solicitud Cotizaciones (Mínimo 3)		X
Anexo 4	Cotizaciones (Mínimo 3)	X	



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: FRCACP07

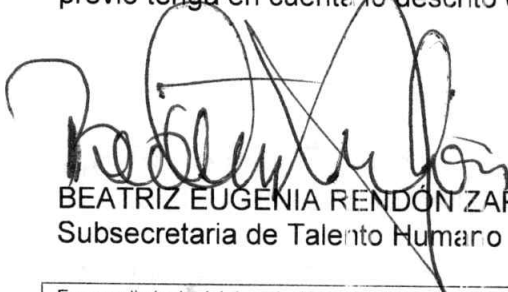
Versión: 2

Página 24 de 24

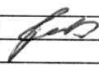

44

Anexo 5	Formato de Propuesta Económica		X
Anexo 6	Matriz de Riesgo	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.


BEATRIZ EUGENIA RENDÓN ZAPATA
Subsecretaria de Talento Humano


MARIO ALEJANDRO AVILA GAVIRIA
Subsecretario de Planeación y Supervisión

En cumplimiento del decreto 133 del 7 de febrero de 2017, los componentes fueron evaluados por:	
Técnico: Ramiro Peláez Blandón / Profesional Especializado G03 / Subsecretaría de Talento Humano	
Financiero: Diego León García Rendón / Profesional Universitario G01 / Subsecretaría de Planeación y Supervisión	
Jurídico: Isis Janeth Clavijo Valencia / Profesional Universitaria G01 / Subsecretaría de Planeación y Supervisión	